



DAEM
Departamento de Educación Municipal
Contabilidad y Finanzas

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 231.
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO.
ID: PE-MUN-00482 / PE-DEP-05234 / 262971.
FECHA DE EMISIÓN: 17 de septiembre de 2026.

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215-22-08-999-001
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto	\$ 12.000.000.-
Monto comprometido a la fecha	\$ 2.271.670.-
Monto comprometido por el acto administrativo	\$ 3.133.337.-
Saldo final	\$ 6.594.993.-

Información adicional:	CONTRATACIÓN DIRECTA PROVEEDOR: Qwantec ingeniería Spa. RUT: 76.173.410-5. CONCEPTO: Servicio Control de Asistencia. Departamento de Educación. FONDOS ORDINARIOS.
------------------------	--

PAMELA ZÚNIGA PEÑA
Encargada de Contabilidad

Fecha 17/09/2026
Hora 10:12:57

OBLIGACION

Comprobante714

Rut076173410-5

Tipo Doc.MEMORANDUM

BancoFONDOS ORD. 046

Chile Compra

Glosa

Fecha17/09/2026

NombreQWANTEC INGENIERIA SPA

Numero Doc.467

Centro Costo1000 DAEM F. ORD.

Pre-Obligacion0

FONDOS ORDINARIOS, SERVICIO CONTROL DE ASISTENCIA

Resolución

Departamento

Listado de Cuentas					
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres.
215-22-08-999-001-000	OTROS - DAEM	3,133,337	12,000,000	2,271,670	6,594,993
Total		3,133,337			

PREPARADO POR	JEFE DE CONTABILIDAD	COORDINADOR	CONTROL		



DE : CARLA BURGOS FERRETTI
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL

A : FELIPE MUÑOZ HEREDIA
ALCALDE

MAT. : Solicita autorización para compra directa.

1. Que, existe la necesidad de renovar la licencia del software de control de asistencia Workera, actualmente utilizado por el Departamento de Educación, por un período de cuatro (4) meses, con la finalidad de asegurar la continuidad operativa del sistema hasta el 31 de diciembre de 2026.
2. Que, el plazo de contratación hasta el 31 de diciembre del presente año, se enmarca en el proceso de traspaso de la educación pública establecido en la Ley N.° 21.040, en virtud del cual, a contar del 1 de enero de 2027, los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Padre Hurtado serán traspasados al Servicio Local de Educación Pública de Talagante, que asumirá la calidad de nuevo sostenedor, evitando asumir obligaciones contractuales posteriores al traspaso de la administración educacional municipal.
3. Que, el sistema de control de asistencia Workera fue previamente adquirido e implementado por el Departamento de Educación, mediante la Factura N° 66449 del año 2021 incluyendo los relojes de control y el software asociado, encontrándose actualmente en funcionamiento, operación que incluyó el hardware correspondiente (reloj control Workera) y el software asociado, por un período determinado. Además, a fin de mantener la operatividad del sistema, se procedió a la renovación del software mediante los Decretos Alcaldicios N° 1558/2023 de Educación y N° 1798/2024 de Salud y Decreto Alcaldicio N° 1723 de fecha 12 de septiembre de 2025.

Que, con posterioridad, el mismo sistema de control de asistencia se adquiere por Decreto Alcaldicio N° 1810/2024 para los 04 establecimientos educacionales del Departamento de Educación (Liceo Bicentenario Paul Harris, Escuela República Argentina, Escuela cristal Chile y Escuela La Esperanza).
4. Que, conforme al Certificado de Proveedor Único, de fecha 3 de septiembre de 2026, emitido por Qwantec Ingeniería SpA, el software Workera es de exclusiva propiedad de dicha empresa y los relojes de control son compatibles únicamente con su aplicación, señalándose además que tanto el software como el hardware deben ser adquiridos a Qwantec, por ser el único proveedor de este modelo en Chile.
5. Que, en consecuencia, la renovación del software requiere mantener la compatibilidad con los relojes de control actualmente instalados, por lo que la contratación de un proveedor distinto no permitiría asegurar el correcto funcionamiento del sistema. El certificado señala expresamente que software y hardware son compatibles únicamente entre sí.
6. Que, en atención a la necesaria compatibilidad con el equipamiento previamente adquirido, se configura la causal de contratación directa contemplada en el **artículo 71, letra a), del Decreto N.°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 19.886.**

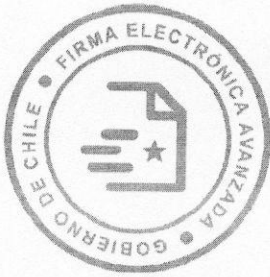
JPPC



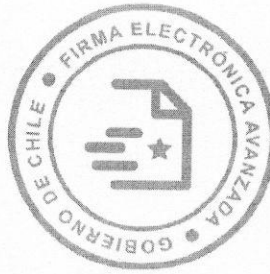
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/T55BOP-753>

7. Que, la empresa **Qwantec Ingeniería SpA**, RUT N.º **76.173.410-5**, mediante Cotización N.º 207749, de fecha 21 de agosto de 2026, presentó una oferta por la renovación de la licencia del software Workera, por un **monto total de \$3.133.337.- IVA incluido**, correspondiente al período requerido.

8. Que, en mérito de los antecedentes técnicos, administrativos y económicos expuestos, resulta procedente autorizar la contratación directa con Qwantec Ingeniería SpA, por un **monto total de \$3.133.337.- IVA incluido**, para la renovación del software de control de asistencia Workera hasta el 31 de diciembre de 2026, asegurando la continuidad operativa del sistema hasta el traspaso de la administración educacional al Servicio Local de Educación Pública de Talagante.



Firmado por:
Carla Alejandra Burgos Ferretti
Directora de Educación
Fecha: 10-09-2026 10:57 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Leonardo Andrés Farías Canales
Alcalde (s)
Fecha: 10-09-2026 13:37 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

JPPC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/T55BOP-753>

Fwd: SOLICITA CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL POR 4 MESES

1 mensaje

Solic. 353 0469.

Camila Valdebenito <cvaldebenito@daemph.cl>
Para: Paola Piñeira Calderon <jpineira@daemph.cl>

2 de septiembre de 2026 a las 10:25

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Génesis Mota - QWANTEC <genesis.mota@qwantec.com>
Fecha: 31 de agosto de 2026 a las 15:35:25 CLT
Para: Camila Valdebenito <cvaldebenito@daemph.cl>
Cc: Cristian Jorge Carrasco Toledo <ccarrasco@daemph.cl>, Eduardo Liberona <eliberona@daemph.cl>, Juan Carlos Mateluna <jcmateluna@daemph.cl>, snieto <snieto@daemph.cl>, cburgos <cburgos@daemph.cl>, Gabriela Candia <gcandia@daemph.cl>
Asunto: Re: SOLICITA CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL POR 4 MESES

Srta. Camila.
Buenas tardes, adjunto cotización por 3 meses para su revisión.

Saludos cordiales.



Genesis Mota Colmenares
Ejecutivo de Suscripción

genesis.mota@qwantec.com
Av. Apoquindo 4501, Of. 401
Las Condes, Santiago de Chile
(+562) 22282000 Anexo 111



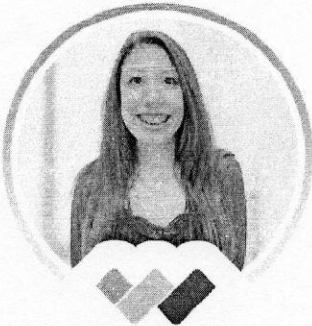
El lun, 31 ago 2026 a las 10:57, Camila Valdebenito (<cvaldebenito@daemph.cl>) escribió:
Estimada,

Junto con saludar, pudo ver este nuestro caso, ya que debemos resolver esta situación, a más tardar mañana 01 de septiembre.

El vie, 28 ago 2026 a las 12:08, Camila Valdebenito (<cvaldebenito@daemph.cl>) escribió:
69.261.400-3

El vie, 28 ago 2026 a las 11:02, Génesis Mota - QWANTEC (<genesis.mota@qwantec.com>) escribió:
Srta. Camila.
Buenos días, me podría indicar el rut de la empresa.

Saludos cordiales.



Genesis Mota Colmenares
Ejecutivo de Suscripción

genesis.mota@qwantec.com
Av. Apoquindo 4501, Of. 401
Las Condes, Santiago de Chile
(+562) 22282000 Anexo 111



El vie, 28 ago 2026 a las 9:31, Camila Valdebenito (<cvaldebenito@daemph.cl>) escribió:
Estimada Génesis:

COTIZACIÓN NÚMERO 207749

Empresa: I MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

R.U.T: 69261400-3

Contacto: Cristian Carrasco

Fecha: 21/08/2026

Válida Hasta: 21/09/2026

Ejecutivo: Genesis Mota

E-mail: genesis.mota@qwantec.com

Productos Solicitados

Código	Nombre	Descripción	P. Unitario	Desc.	Cantidad	Total Neto
SACAWM006	SOFTWARE ONLINE WORKERA (200 a 500 USER) MENSUAL	Software de control de asistencia Workera 1) Valor Mensual, incluye todos los modulos y reportes (Asistencia y dotación). 2) Datos en línea en tiempo real consultables vía web 3) Reportes automáticos y alertas: Envío de avisos automáticos por email si empleados se ausentan u otras variables configurables.	658.264,00	0,00%	4,00	\$ 2.633.056

Nota: El valor total de la cotización no incluye el valor de los productos marcados como opcionales**CONDICIONES DE PAGO:**

1) Depósitos o transferencias: Cuenta corriente 0113856386 Banco de Chile a nombre de QWANTEC SPA - 76.173.410-5. Agradecemos enviar copia al email del ejecutivo de ventas.

2) Tarjetas de crédito: Aceptamos tarjetas de débito y crédito Transbank.
Link de pago www.qwantec.com/pago-web

*Los servicios de post-venta y servicio técnico son solo con pago al día por depósito o tarjeta de crédito.

"Dispositivo de marcaje fabricado con exclusividad de uso para software Relojcontrol.com y/o Workera".

NO ACEPTAMOS CHEQUES.

- Renovación suscripción Workera.com

- 4 meses

TOTALES:

Total Neto	\$ 2.633.056
Impuesto I.V.A	\$ 500.281
Total	\$ 3.133.337

Santiago, 03 de Septiembre del 2026

Certificado de Proveedor Único

Estimados Señores:

I MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

Presente,

A través de la presente, la empresa **QWANTEC INGENIERIA SPA**, tiene el agrado de dirigirse a Uds. para presentar el documento solicitado.

Este certificado tiene como objetivo informar que el **Sistema de control de asistencia (workera.com)**, es de exclusiva propiedad de **Qwantec** ya que es un software desarrollado por nuestra empresa. Ninguna empresa en el mercado posee nuestro software excepto **Qwantec**, por lo tanto, el hardware (reloj control) solo es compatible con nuestra aplicación y no con otro software del mercado. De esta forma se señala que tanto el software como el reloj deben ser adquiridos en nuestra empresa, ya que somos los únicos proveedores de este modelo exclusivo en Chile.

Adicional a lo anterior, **Qwantec** utiliza la infraestructura y base de datos de Amazon Web Services (AWS) empresa que por sexto año consecutivo ha sido elegida número 1 en materia de entrega y facilitación de infraestructura Cloud según la consultora Gartner (1)*.

Dicho esto, **QWANTEC INGENIERIA SPA**, indica que software y hardware sólo son compatibles entre sí, de esta forma se asegura el buen funcionamiento.

De antemano **QWANTEC INGENIERIA SPA** agradece la buena acogida

Se despide cordialmente a uds.


Firma
Juan Elias
N° 15.959.737-7
Qwantec Ingeniería Spa

Junto con saludar, y de acuerdo con lo conversado telefónicamente, me pongo en contacto con usted en mi calidad de abogada del Departamento de Educación Municipal de Padre Hurtado, entidad que actualmente mantiene contrato vigente con ustedes, tanto respecto de este Departamento como de los cuatro establecimientos educacionales que administra.

En este contexto, quisiera solicitar excepcionalmente la posibilidad de contratar sus servicios por un período de cuatro meses, esto es, únicamente hasta el 31 de diciembre de 2026, atendidas las especiales circunstancias administrativas y legales en que actualmente se encuentra este Departamento.

Lo anterior se fundamenta en el proceso de traspaso de la educación pública establecido por la Ley N.º 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública. En virtud de dicho proceso, a contar del 1 de enero de 2027, la administración de los establecimientos educacionales actualmente dependientes de la Municipalidad de Padre Hurtado será traspasada al Servicio Local de Educación Pública de Talagante, cesando, en consecuencia, la administración educacional municipal y asumiendo el referido Servicio Local la calidad de nuevo sostenedor.

Esta circunstancia nos impide razonablemente asumir obligaciones contractuales que excedan el 31 de diciembre de 2026, toda vez que cualquier contratación posterior a dicha fecha comprometería prestaciones correspondientes a un período en que este Departamento ya no tendrá bajo su administración los establecimientos educacionales beneficiarios del servicio ni contará con competencia para comprometer recursos asociados a dicha gestión.

Por esta razón, y precisamente con el objeto de actuar con estricto apego al principio de legalidad y responsabilidad administrativa, estimamos necesario que la contratación se extienda exclusivamente hasta el **31 de diciembre de 2026**, sin perjuicio de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Servicio Local de Educación Pública de Talagante, en su calidad de nuevo sostenedor.

Agradeceríamos, por tanto, que pudieran considerar excepcionalmente esta situación y autorizar una contratación limitada al período señalado, atendido que responde a una circunstancia legal y administrativa ajena a la voluntad de este Departamento.

Quedo atenta a sus comentarios y agradezco desde ya su comprensión y disposición.

Saludos cordiales,

Camila Valdebenito Silva

Abogada
Departamento de Educación

+56224306114

cvaldebenito@daemph.cl

www.mph.cl

Camino San Alberto Hurtado N°3295

Camila Valdebenito Silva

Abogada
Departamento de Educación

+56224306114

cvaldebenito@daemph.cl

www.mph.cl

Camino San Alberto Hurtado N°3295

Camila Valdebenito Silva

Abogada
Departamento de Educación

+56224306114

cvaldebenito@daemph.cl

www.mph.cl

Camino San Alberto Hurtado N°3295



Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Adquisiciones



1723
DECRETO N° / 2025

PADRE HURTADO, 12 SEP 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de renovar el software con el cual funciona el sistema de control de asistencia de los Departamentos de Salud y Educación, y los establecimientos educacionales, dicho sistema permite llevar un registro eficiente de los ingresos y salidas de los funcionarios, a través de un reloj control.
2. La Solicitud de Compra N° 420 de fecha 22 de agosto de 2025.
3. El Memorandum N° 622 de fecha 02 de septiembre de 2025, de Jefa (S) DAEM al Alcalde, mediante el cual solicita V°B° al Sr. Alcalde para la contratación directa con el proveedor **Qwantec Ingeniería SpA, Rut N° 76.173.410-5**, por un monto total de **\$7.274.176 IVA incluido**, para la renovación de la licencia anual del software de control de asistencia Workera, a fin de asegurar la continuidad operativa del sistema de control de asistencia de los funcionarios del Departamento de Salud y del Departamento de Educación.
4. Que, el referido equipo y sistema fue adquirido originalmente a la empresa **Qwantec Ingeniería Limitada**, mediante la Factura N° 66449 del año 2021, operación que incluyó el hardware correspondiente (reloj control Workera) y el software asociado, por un período determinado. Posteriormente, y a fin de mantener la operatividad del sistema, se procedió a la renovación del software mediante los Decretos Alcaldicios N° 1558/2023 de Educación y N° 1798/2024 de Salud.
5. Que, con posterioridad, el mismo sistema de control de asistencia se adquiere por Decreto Alcaldicio N° 1810/2024 para los 04 establecimientos educacionales del Departamento de Educación (Liceo Bicentenario Paul Harris, Escuela República Argentina, Escuela cristal Chile y Escuela La Esperanza).
6. Que, según lo informado por la empresa **Qwantec Ingeniería SpA**, a través de un **Certificado de Proveedor Único**, el software y hardware del sistema Workera son técnicamente inseparables, en razón de que:
 - ✓ El sistema Workera es de propiedad exclusiva de Qwantec Ingeniería SpA.
 - ✓ El hardware (reloj control) solo es compatible con su software propietario.
 - ✓ No existen alternativas compatibles ni proveedores que ofrezcan servicios o productos equivalentes en Chile.
7. Que, en consecuencia, al tratarse de un sistema de desarrollo exclusivo de Qwantec, el cual solo puede operar con sus propios equipos y actualizaciones, se configura jurídicamente la hipótesis de lo establecido en el Artículo 71, letra a) del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se permite la contratación directa en los casos en que se requieran bienes o servicios que deban ser necesariamente compatibles con sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquiridos, sin los cuales se podría afectar el correcto funcionamiento del sistema implementado y a los dictámenes de Contraloría General de la República, que reconocen la procedencia de contratación directa cuando no existe alternativa técnica equivalente en el mercado y sin los cuales se podría afectar el correcto funcionamiento del sistema implementado.
8. El Certificado de Disponibilidad de Presupuesto.
9. Que, en virtud de lo anterior, resulta indispensable recurrir al mecanismo de contratación directa del proveedor **Qwantec Ingeniería SpA, Rut N° 76.173.410-5, por la suma total de \$7.274.176 IVA incluido**, por concepto de Adquisición de Licencia Anual Software Reloj Control para control de asistencia de 433 usuarios, dado que los relojes se adquirieron al mismo proveedor.
10. La cotización del proveedor Qwantec Ingeniería SpA, Rut N° 76.173.410-5, por la suma total de \$ 7.274.176.- Iva incluido, por concepto de Adquisición de Licencia Anual Software Reloj Control para control de asistencia de 433 usuarios.
11. Las Facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.
12. El Acta de Proclamación de fecha 03 de diciembre de 2024 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana que me proclama electo Alcalde de la I. Municipalidad de Padre Hurtado.

12 SEP 2025

DECRETO:

1. **CONTRATESE EN FORMA DIRECTA**, al proveedor **Qwantec Ingeniería SpA**, Rut N° 76.173.410-5, por la suma total de **\$7.274.176 IVA incluido**, por concepto de Adquisición de Licencia Anual Software Reloj Control para control de asistencia de 433 usuarios, dependientes de los Departamentos de Salud y Educación, y los establecimientos educacionales; en virtud a lo establecido en el Artículo N°71, letra a) del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se permite la contratación directa en los casos en que se requieran bienes o servicios que deban ser necesariamente compatibles con sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquiridos, sin los cuales se podría afectar el correcto funcionamiento del sistema implementado.
2. **DESIGNESE** a la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Educación como encargado de velar por el cumplimiento y el correcto funcionamiento del sistema de control de asistencia.
3. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y a través del portal de Chilecompras y emítase la Orden de Compra respectiva.
4. **IMPUTESE** los gastos a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.08.999.001 "Otros Servicios Generales" con cargo a los Fondos Ordinarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

Alcaldia/Sec.Munic./Control/DAF/DAEM/jppc
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Archivo Educación (2)

DPTO. EDUCACIÓN UNIDAD DE FINANZAS Y CONTABILIDAD	N° OBLIGACIÓN	827	FECHA	8.9.25
	ITEM N°	2208999.001.		
	SALDO INICIAL	7.646.375.-		
	GASTO	7.274.176.-		
	SALDO FINAL	372.199.-		



DECRETO ALCALDICIO N° 1720/2025
12 SEP 2025
PADRE HURTADO,



LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIQUIENTE.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de aprobar la Modificación al Plan de Compras 2025.
2. La Solicitud de Compra N° 420 para contratar el servicio de software control de asistencia Workera (licencia anual) para los Departamentos de Educación, de Salud y de los establecimientos educacionales Liceo Bicentenario Paul Harris, Escuela República Argentina, Escuela Cristal Chile y Escuela La Esperanza.
3. El Memorandum N° 614 de la Jefa (S) del Departamento de Educación, solicitando V°B° al Sr. Alcalde para modificar el Plan Anual de Compras año 2025, con motivo de agregar el gasto no contemplado para la contratar el servicio de software control de asistencia Workera (licencia anual), con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999.001.
4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Unidad de Contabilidad y Finanzas, donde se informa que el Departamento de Educación cuenta con el presupuesto para financiar esta contratación.
5. Las facultades que confieren la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.
6. El Acta de Proclamación de fecha 03 de diciembre de 2024 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana que me proclama electo Alcalde de la I. Municipalidad de Padre Hurtado.

DECRETO:

1. **INCORPORESE**, al Plan Anual de Compras 2025 del Departamento de Educación, el siguiente proyecto:

Cuenta Presupuestaria	Producto/Servicio	Mes de Inicio de Compra	Monto Total \$
215.22.08.999.001	Contratar el servicio de software control de asistencia Workera (licencia anual) para los Departamentos de Educación, de Salud y de los establecimientos educacionales Liceo Bicentenario Paul Harris, Escuela República Argentina, Escuela Cristal Chile y Escuela La Esperanza.	Septiembre	\$ 7.274.176.-

2. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio, en el sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl, por el Administrador Municipal de Chile Compras.
3. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999.001/Fondos Ordinarios del Departamento de Educación.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE



4087

DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones



Schuf

DECRETO ALCALDICIO N° 1798 /2024
PADRE HURTADO,

16 AGO 2024

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con la Licencia Anual Software para uso de Reloj Control de Asistencia para 90 usuarios. ✓
2. La Solicitud de Compra N° 3140, de fecha 18 de Julio de 2024, emitida por la Jefa Administrativa de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado. ✓
3. El Memorándum N°131, de fecha 23 de Julio de 2024, emitido por el Secretario Municipal donde remite los Acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado en Sesión Ordinaria N°21 de fecha martes 23 de Julio de 2024.
4. El Memorándum N° 519, emitido por el Director de Salud, de fecha 26 de Julio de 2024, mediante el cual solicita Visto Bueno al Sr. Alcalde para la contratación directa con el proveedor **QWANTEC INGENIERÍA SPA.**, RUT **76.173.410-5**, por concepto de Adquisición de Licencia Anual Software Reloj Control para control de asistencia de 90 usuarios. ✓
5. La Cotización del proveedor **QWANTEC INGENIERÍA SPA.**, RUT **76.173.410-5**, por la suma total de UF 50,836.- IVA incluido, por concepto de Adquisición de Licencia Anual Software Reloj Control para control de asistencia de 90 usuarios. ✓
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°288, emitido por el Encargada de Contabilidad y Finanzas, donde se informa que, a la fecha 30 de Julio de 2024, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para realizar la Adquisición de Licencia Anual Software Reloj Control.
7. El Certificado de Proveedor Hábil emitido por ChileProveedores.
8. Que, revisado el Catálogo de Convenio Marco actualmente vigente, relativo al servicio requerido, se ha podido constatar que éste no dispone de tal. ✓
9. El artículo N° 10, numeral 7, letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que dispone textual: "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad". ✓
10. Que, en virtud de lo anterior, resulta indispensable recurrir al mecanismo de trato directo, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 10, numeral 7, letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Dado a que la el proveedor **QWANTEC INGENIERÍA SPA.** es el proveedor al cual fue adquirido el Reloj Control. ✓
11. Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes. ✓
12. El Decreto Alcaldicio N°1254 de fecha 30 de junio del 2021 que establece facultades alcaldicias al Administrador Municipal, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", los decretos que correspondan.



1798

15 AGO. 2024

DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE** en forma directa al proveedor **QWANTEC INGENIERÍA SPA**, RUT 76.173.410-5, por la suma total de UF 50.37984.- IVA incluido (valor UF 06/08/2024 \$37.571,67. Valor total \$ 1.892.855.-) por la Adquisición de Licencia Anual Software Reloj Control para control de asistencia de 90 usuarios, en atención al artículo N° 10, numeral 7, letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que dispone textual: "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".
2. **ESTABLÉZCASE** que la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado debe efectuar el trámite correspondiente a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, una vez realizada la compra directa.
3. **COMUNÍQUESE** al adjudicatario a través del portal www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°215-22-11-003-001, del presupuesto vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADM. MUN./SEC.MUN./DIR.DAF/DIR.CONT./AEGL/DAF.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Salud
- Adquisiciones de Salud



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

MEMORÁNDUM N° 519 /2024

A: LEONARDO FARIAS CANALES
ALCALDE (S)

DE: ALEX GARCÍA LEIVA
DIRECTOR DE SALUD

MAT.: Solicita Visto Bueno para realizar contratación directa Licencia Anual Software Reloj Control.

PADRE HURTADO, 26 de Julio de 2024

Por medio del presente, solicito a usted autorización para realizar la contratación directa con el proveedor QWANTEC INGENIERÍA SPA., RUT 76.173.410-5, para realizar la adquisición de Licencia Anual Software Reloj Control, para control de asistencia de 90 usuarios, por un monto total de UF 50,836.- IVA Incluido.

Lo anterior, bajo la causal de contratación directa contemplada en la letra g) del número 7° del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la que indica textual "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

V° B° SR. ALCALDE (S)

ALEX GARCÍA LEIVA
DIRECTOR DE SALUD

AGL/ptr

Distribución: - Alcaldía – Salud (2).

COTIZACIÓN NÚMERO 166896

Empresa: I MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
R.U.T: 69261400-3
Contacto: Cristian Carrasco

Fecha: 12/08/2024
Válida Hasta: 12/09/2024
Ejecutivo: Genesis Mota
E-mail: genesis.mota@qwantec.com

Productos Solicitados					
Código	Nombre	Descripción	P. Unitario	Cantidad	Total Neto
SERA004	SOFTWARE ONLINE RELOJCONTROL.COM (50 a 99 USER) ANUAL	Software de control de asistencia RelojControl.com (licencia anual). 1) Datos en línea en tiempo real: Datos consultables vía web en smartphones, computadores o tablets, desde cualquier lugar. 2) Reportes automáticos y alertas: Envío de avisos automáticos por email si empleados se ausentan u otras variables configurables.	UF 0,480	90,00	\$ 1.624.035
Nota: El valor total de la cotización no incluye el valor de los productos marcados como opcionales					

CONDICIONES DE PAGO:

- 1) Depósitos o transferencias: Cuenta corriente 5746116 Banco Santander a nombre de QWANTEC SPA - 76.173.410-5. Agradecemos enviar copia al email del ejecutivo de ventas.
- 2) Para clientes que soliciten instalación se solicita el pago del 100% antes de la instalación.
- 3) Tarjetas de crédito: Aceptamos tarjetas de débito y crédito Transbank.
Link de pago www.qwantec.com/pago-web

*Los servicios de post-venta y servicio técnico son solo con pago al día por depósito o tarjeta de crédito.

"Dispositivo de marcaje fabricado con exclusividad de uso para software Relojcontrol.com y/o Workera".

NO ACEPTAMOS CHEQUES.

- Cuenta: daemph
- OV: 60290
- Renovación suscripción Relojcontrol.com
- 1 año
- 2% Dcto para cotización N°166896

TOTALES:

Descuento 2,00 %	\$ 32.481
Total Neto	\$ 1.591.554
Impuesto I.V.A	\$ 302.395
Total	\$ 1.893.949



06/08/2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nº 288

En conformidad al presupuesto vigente, administrado por la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado, certifico que, a la fecha 30 de julio de 2024, esta Dirección cuenta con el presupuesto para el financiamiento de lo requerido mediante la solicitud de compra Nº 3140.



DANIELA DIAS MUÑOZ
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

CONTRATACIÓN DIRECTA

Proveedor adjudicado:

Razón Social: QWANTEC INGENIERÍA SPA.
RUT: 76.173.410-5
Monto total adjudicado: UF 50.37984.- IVA incluido (valor UF 06/08/2024 \$37.571,67.
Valor total \$ 1.892.855.-)
Concepto de Compra: Licencia anual software Reloj Control.

ITEM (OBL 2565)	215-22-11-003-001
Saldo Inicial	\$6.112.578
Gasto	\$1.892.855
Saldo Final.	\$4.219.723

Certificado de Habilidad
Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
QWANTEC INGENIERIA LIMITADA	76.173.410-5	HÁBIL

Observaciones:

- ☒ HÁBIL
- Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- ☒ INHÁBIL
- No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ☐ EN REVISIÓN
- Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- ☐ SIN INFORMACIÓN
- Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.